

# 1. Suplemento al Diario constitucional.

Edición para el Continente.

Palma 5 de enero de 1848.

## PARTE POLITICA.

COMUNICADO, REDACCION, PERIÓDICOS, OCURRIDO EN LA SEMANA ÚLTIMA.

### PRESUPUESTO.

A mas de los artículos que van examinados contiene esta seccion el 4º, 5º y 6º, relativo el primero al pago de alquileres; el segundo al premio del Depositario de la Diputacion; y el tercero al cubrimiento de atrasos de Sanidad.

Se suprime del todo la cantidad presupuesta para alquileres de la casa y dependencias de la Diputacion, pues nuevamente organizada en el día no es ya cuerpo permanente como antes, y si las dependencias que abrazaba se las ha considerado bajo el nuevo aspecto que se dirá en su lugar. Celebrando el cuerpo provincial muy corto número de sesiones, y careciendo hasta de secretaría propia, no tiene á la verdad necesidad de local, pues que hasta los papeles y documentos que antes se guardaban en su secretaría, dependiente solo de la corporacion, están ahora bajo la custodia del gefe político, quien dispone de ellos como mejor le parece. Cuando se reuna por tanto la representacion de la provincia podrá realizarlo en el despacho del gefe, ó en cualquiera otra de las piezas de la gefatura. Parece algo desahogado el papel de huéspedes en vez del de señores que antes figuraban; pero si se comprende bien la naturaleza de la institucion segun se la ha modelado en el día, no se estrañará que no tengan oficinas propias los que en breves plazos del año son llamados á entender en los negocios de la provincia. Ha sido pues muy lógica la resolucion del cuerpo provincial por lo mismo que sus sesiones han de ser pocas segun el reglamento, tan pocas que hasta del número prefijado se creen las señaladas, sosteniéndose no sabemos con que fundamento que los veinte dias de cada

reunion de las dos que se celebran al año, han de ser naturales, y no compuestos precisamente de veinte sesiones cada temporada. Otro dia nos ocuparemos de esta cuestion, que en nuestro sentir no podrá ofrecer las dudas que se han suscitado.

El artículo 5º acerca del premio del depositario de los caudales de la Diputacion no ofrece observacion especial en cuanto á la retribucion módica de un medio por ciento por el cual años hace se adjudicó la depositaria al que la sirve. Lo que sí es menester que se tenga en cuenta es la gratificacion que se da de un cinco por ciento á este empleado como depositario de los fondos del Instituto, generalizada á otras dependencias de instruccion pública. Por este medio viene á reunir el depositario un sueldo crecido sin gran trabajo de su parte, pues no habiendo otro depósito que el de los caudales consignados, como que los cortos de otra procedencia casi son insignificantes, no se necesita otra orden que la de *D. Roque pague á D. Roque*, no mudándose mas que cantidades y conceptos. Tanto mas sensible es este gasto para la provincia cuanto que antes por muchos años se desempeñaba gratis la depositaria del Instituto por un individuo de la junta inspectora, ó por un catedrático.

Los 2043 rs. que se presuponen en el artículo 6º para cubrimiento de atrasos de sanidad es deuda rezagada que estos años se ha ido satisfaciendo á plazos. Trae su origen de atenciones que á su tiempo no se pudieron solventar por falta de fondos. Varios son los que acreditan parte de esta suma, y todos pobres segun se nos ha informado. Será pues muy justo que se los atienda al fin, pues que necesitan este alcance como el pan cotidiano; esta solucion es de una religiosa exigencia, y no puede demorarse sin comprometer el buen nombre de la provincia.

El capítulo 2º abraza todos los establecimientos de enseñanza, empezando por el del Instituto. Antes de ocuparnos de la organizacion que actualmente tiene, será útil examinar la naturaleza

y el influjo que debe tener en la ilustracion del pais, si quiera para que nuestro benemérito cuerpo provincial haciéndose cargo de las observaciones que vamos á emitir, pueda darles el justo valor que se merezcan, aprovechándose tal vez de ellas en bien de la provincia. A primera vista es obvio ya que las Universidades deben calcarse todas sobre un mismo pié, como que se considera su utilidad de general adopcion, ora sea en las provincias del Norte, ó ya en las centrales, ó bien en otras cualesquiera: la enseñanza que se da en estos cuerpos científicos habilita para la profesion de las facultades mayores, y subministra conocimientos que no son de aplicacion inmediata, pero que podrán servir como aplicables al ejercicio de varias artes y ciencias. No así los Institutos, cuya creacion solo tiene por objeto la utilidad de una determinada provincia. Así las provincias que solo pueden ser agricultoras deben tener cátedras de física y de agricultura; mientras que otras en que se ha de ejercer alguna industria manufacturera, las enseñanzas que deben dar á dar sus naturales en especial son la mecánica, la química aplicada á las artes, y otras análogas. Bajo este pié se fundó el célebre Instituto asturiano por el hombre de mas saber que ha tenido España en estos tiempos. En el Instituto asturiano solo se enseñaban matemáticas, mineralogía y náutica, ¿y por qué? por las copiosas minas de carbon de piedra que hay en aquel Principado; por las de hierro de las provincias vecinas, y porque su proximidad á la Francia y á las Islas Británicas destina á comerciantes y navieros á los asturianos. A imitacion de este célebre Instituto se estableció el Balear ántes que los demas que despues acá se han creado en el reino, si bien con la modificacion que aconsejaban las circunstancias. Hallábanse ya suprimidos los regulares, que eran los encargados de enseñar lo que se llamaba filosofía, lenguas muertas, sabias y humanidades, y fué necesario establecer cátedras de estos conocimientos en la fundacion del Instituto; así como probablemente se hubieran creado tambien en el de Gijon, si al establecerse la época hubiese sido parecida. No obstante los que se han erigido en España en estos últimos años son debidos al influjo de diferente espíritu; se ha creído al parecer preparar solamente á la juventud para los profesados de las facultades mayores, y esta base nos parece mal concebida, ya por las razones espuestas, ya porque en las Universidades la educacion es gradual y progresiva desde los primeros rudimentos hasta las nociones mas elevadas.

Esto se ha dicho de la ilustracion especial en las ciencias útiles para el fomento de la prosperidad

de una determinada provincia; porque ya se sabe que las necesidades que ha introducido la diferente índole del gobierno exigen se difundan los conocimientos mas acomodados á la participacion á que en el dia están llamados los españoles en la administracion del pais. En el dia se debe habilitar á la generalidad de los ciudadanos para el desempeño de los cargos públicos de diputados á córtes, provinciales, alcaldes y regidores, todos los cuales no pueden prescindir de tener hasta cierto punto nociones de legislacion, de economía política y ciencias administrativas, así como tampoco pueden serles indiferentes las nociones que enseñan á satisfacer las primeras necesidades de la vida en el ejercicio de aquellas artes que son de general ocupacion, como la agricultura, etc.

Hecha esta digresion seguiremos nuestro propósito.

### MAS SOBRE PRESUPUESTO.

Dijimos en nuestro número anterior que la creacion de los Institutos solo debia tener por objeto, 1.<sup>o</sup> difundir la ilustracion entre las diferentes clases de la sociedad que suelen recibir una educacion algo esmerada; por eso es que en ellos se enseñan lenguas, humanidades y en fin aquellos conocimientos que exige de los bien educados la cultura contemporánea: 2.<sup>o</sup> los que preparan para fomentar la prosperidad del pais respectivo, las ciencias agrícolas, si la riqueza ha de proceder de la agricultura; las industriales si la localidad es propia para el ejercicio de alguna industria, y así en general; y 3.<sup>o</sup> finalmente, el género de instruccion que habilita para el desempeño de cargos públicos, supues la participacion que hoy dia tienen los españoles en el gobierno de su nacion. Bajo este sentido hubiéramos deseado se hubiesen establecido los Institutos del reino, de conveniencia local solamente, y no bajo la uniformidad escolástica que hoy los caracteriza. Con este plan el Instituto balear se hallara en la actualidad poco más ó ménos segun el espíritu con que se fundó. Convencidos de estas ideas, que casi es seguro prevalecerán al fin, no podemos ménos de deplorar la nueva planta que se le ha dado.

Entrando en materia con el objeto que nos ocupa, la primera observacion que se ofrece á cualquiera es comparar el coste del antiguo Instituto con el que acarrea el moderno. Antes de la nueva planta se pagaban las atenciones de este establecimiento con 3,100 libras mallorquinas, y en el dia importan la suma de mas de 7,200. La diferencia no es ciertamente despreciable para un pais pobre como el nuestro, don-

de casi todos los caminos están por hacer, en que no tenemos hacienda municipal de ninguna especie y donde se han de redimir censos cuantiosos para entrar con algun desahogo en la via de las mejoras. La Diputacion ha reducido los gastos materiales, á saber: el calculado para conservacion del edificio á 1,500 de los 2,000 que se presuponian; y á solos 500 rs. el prefijado para gastos imprevistos y extraordinarios en lugar de los 2,000 que iban propuestos. Por lo que toca á la gratificacion que se da al recaudador de varios censos de difícil cobranza, propone el cuerpo provincial que esta recompensa sea de cargo del depositario á quien incumbe la recaudacion, así como tambien que con el mismo premio y fianzas con que entró en la Depositaria de los caudales consignados desempeñe todos los demas conceptos de tal depositario, como el del Instituto balear etc. Ultimamente ha acordado la Diputacion solicitar del Gobierno que se dé en el Instituto por los mismos catedráticos de su dotacion actual, la enseñanza de ampliacion, y que se confieran grados de bachiller en filosofía. Si ha de continuar este establecimiento bajo el pié que hoy tiene, es bajo varios aspectos ventajoso el pensamiento de nuestros diputados provinciales. En primer lugar los gastos del bachillerado y matrículas con que se contribuye fuera de la isla se quedarán en el pais en provecho del Instituto balear; en segundo la juventud estudiosa no tendrá que ausentarse tan temprano de la casa paterna, lo cual es de algun influjo en su moralidad atendida la inesperienza de los jóvenes de pocos años, y tercero que la aptitud de los aspirantes será mejor juzgada por los que habrán presidido á su enseñanza; pues no debe perderse de vista que profesores extraños se engañan muchas veces sobre la idoneidad del alumno que recibe el grado, juzgando muchas veces que es ignorancia lo que no es mas que timidez; y al contrario que es espedicion lo que debe calificarse de petulancia.

Ya que de enseñanza de ampliacion estamos hablando, no dejaremos de apuntar que en nuestro Instituto hay cátedras dobles de latin y castellano y de matemáticas, cuando ántes con uno solo de cada asignatura estaban tan bien servidas como ahora, ó aun mejor si se quiere; porque ántes un solo catedrático de matemáticas con ménos sueldo que ahora daba doce lecciones por semana, y en el dia con dos catedráticos nueve solamente. Nuestra humilde opinion es diametralmente la contraria: en vez de duplicar cátedras somos de dictámen que convenia reunir en un solo profesor las que sean mas análogas y que mas afinidad tengan entre sí. En

el antiguo Instituto un solo catedrático desempeñaba las enseñanzas de legislacion, economía política y ciencias administrativas. A este ejemplo pues reuniríamos nosotros la cátedra de geografía á la de historia, y así las otras que tuviesen algun contacto y enlace unas con otras, porque no debe perderse de vista que en las grandes poblaciones y en los paises ricos es solamente donde se subdividen los profesorado; cuando en los pobres se reúnen en una misma persona.

Desearnos que si hay oportunidad todavía, sea por el Gefe ó por la Diputacion, de dar á estas reflexiones el valor que se merezcan, se ocupen de ellas, y las mediten con detenimiento en bien de la provincia.

—=—

Las cátedras que hoy dia se hallan establecidas en el Instituto son las siguientes:

Dos de lengua castellana y latina, con 6 mil rs. cada una.

Dos de matemáticas, con 8 mil rs. idem.

Una de geografía, con 6000 rs.

Una de religion y moral, con 7000 rs.

Una de historia, con 7000 rs.

Una de retórica y poética, con 8000 reales vellon.

Una de psicología y lógica, con 8000 rs.

Una de fisica y nociones de química, con 8000 rs.

Una de historia natural, con 8000 rs.

Una de lengua francesa, con 6000 rs.

Para complemento de la cantidad que apuntamos en otro número importaba el gasto de la dotacion actual de este establecimiento se han de incluir el sueldo del director, secretario y empleados, y ademas el gasto del material y secretaría. Se habrá notado que el ínfimo sueldo de los catedráticos es de 6000 rs., cuando en el antiguo Instituto las mas de las cátedras se hallaban dotadas con 4660 rs. solamente. La cátedra de historia natural no existia entónces, pues solo se enseñaba de ella la botánica, como que era la asignatura indispensable para la enseñanza de la agricultura que se meditaba establecer. En el plan que se concibió cuando la ereccion del primitivo Instituto se incluyó ya esta enseñanza, á que no pudo proveerse desde luego, no encontrándose profesor idóneo por de pronto. Con el tiempo acaso

se hubiera podido establecer, pues no habrían faltado jóvenes del país que hubieran hecho el necesario estudio para obtenerla. Limitada pues la asignatura á solo el ramo de botánica se confirió á D. Pedro José Trias, hijo del célebre D. Pedro Vicente, el único se puede decir de esta isla que llevado de su natural afición á esta ciencia se procuró las mejores obras en que es tratada, llegando á formar sin auxilio de nadie un jardín botánico en su predio el Coll de Espórlas. Su hijo D. Pedro José desde sus primeros años imitó el ejemplo de su padre, y se hizo tan aventajado en esta clase de conocimientos que Mr. Cambessedes, sabio botánico de mucha nombradía en Francia habla de él en su obra dedicada al Rey, pág. 263 en los siguientes términos, ciertamente muy honrosos para nuestro compatriota: *Hanc speciem (Hydracium Triasii, descubierta por D. Pedro José Trias) dixi in honorem clarissimi Trias, insulæ Majoris incolæ, botanices curiosi, qui plantas balearicas benè multas communicavit; et in plantis circa Esporlas perquirendis, mihi benevolum ducem se præbuit.*

Pues á pesar de este voto de calidad, de un voto de tanta pericia, D. Pedro José Trias es uno de los catedráticos separados del Instituto. En su tiempo el jardín botánico se iba enriqueciendo de cada día, y se hallaba perfectamente cuidado, con las plantas bien distribuidas y clasificadas. A su salida se llevó los rótulos con que se las distinguía, los cuales eran propiedad suya; y desde entonces *apagóse la linterna*, desde entonces crecen allí las tomates, las acelgas y zanahorias. ¿Y qué más da? al cabo son estas plantas producto también de la botánica. El nuevo catedrático enseñará en cambio zoología, botánica y mineralogía; y aprenderemos á esplotar mejor la mina de carbon de piedra de Binisalem, y á conocer las razas, mas que sean ante-diluvianas, blancas ó de color, siquiera para precavernos, si alguna de ellas quisiese venir á alzarse torticeramente con el santo y la limosna.

Escuela normal, gastos:

Imprenta de D. FELIPE GUASP, editor responsable.

### Maestros.

Primer maestro director . . .	7000 rs.
Segundo maestro . . . . .	5500
Regente de la escuela práctica con el sueldo de 3986 rs. pagado por el Ayuntamiento de la capital.	

Eclesiástico encargado de la enseñanza de moral y religion. 1500

### Dependientes.

Facultativos . . . . .	400
Medicinas y gastos de enfermería.	150
Un portero . . . . .	480
Un cocinero comprador . . .	720
Un criado. . . . .	600
Depositario, cinco por ciento sobre 29660 rs. á que sube el presupuesto . . . . .	1480

### Edificios.

El establecimiento se halla en el edificio de S. Francisco de Asis, con otras oficinas que la provincia paga.

Su conservacion. . . . . 700

### Enseres.

Conservacion de los enseres y muebles de cocina y demas del mismo establecimiento. . .	300
Conservacion y aumento de la biblioteca. . . . .	300
Boletin oficial de Instruccion p <sup>a</sup>	30
Gastos de escritorio, impresion y correspondencia oficial. . .	200
Gratificacion al secretario segun Real orden de 6 junio de 1846. Calculándose para el número de 6 alumnos, que es el existente en el dia, el coste de su manutencion y la de los dependientes, serán . . . . .	300
	10000

Ingresos. 29660

Por las matrículas de 4 alumnos esternos segun los artículos 23 y 32, á razon de 80 rs. . . 320

### Resúmen.

Gastos. . . . .	29660
Ingresos. . . . .	320

Déficit. . . . . 29340